



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

COMISIÓN INTERVENTORA

★ ★ ★ ★ UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

RESOLUCIÓN NO. 98-08-2017

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora (CI). Catacamas, Olancho, a los 08 días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); y es responsable de decidir sobre aspectos legales, académicos y administrativos; y puede reubicar, suspender, separar y reintegrar en sus cargos al personal y autoridades administrativas y académicas,

CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional de Agricultura como una institución del Estado, en pleno proceso de transformación requiere la participación comprometida, ágil y honesta de los funcionarios y empleados de la Administración, por ser esta una función de apoyo a la gestión académica;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora ha conocido la iniciativa para otorgar plus de salario a los funcionarios que desempeñan las jefaturas de las unidades administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura desde que fueron nombrados y mientras duren en su cargo, en correspondencia con las resoluciones Nos. 38-03-2017 y No. 62-05-2017 sobre pago de plus autorizados a Jefes de Departamento, Coordinadores de Carrera, Secretario General, Directores Académicos;

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida, la Comisión Interventora RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el pago de plus de salario mensual a funcionarios administrativos a cargo de jefaturas de unidades administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura desde que fueron nombrados por la Comisión Interventora y mientras duren en su cargo de conformidad con la siguiente tabla:

CARGOS DE FUNCIONARIOS	VALOR DE PLUS PARA CADA UNO
Gerente Administrativo Financiero Asistente de la Vicerrectoría Administrativa	Lps. 4,500.00
Jefes de Departamentos de: Recursos Humanos, Asesoría Legal, Presupuesto, Tesorería y Contabilidad.	Lps. 3,750.00
Jefes de Auditoría Interna, Bienes	





GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

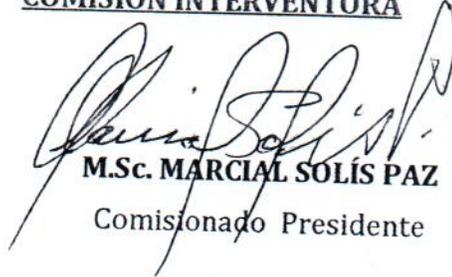
COMISIÓN INTERVENTORA

★ ★ ★ ★ UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

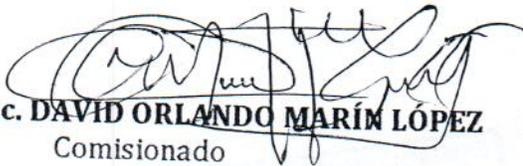
Nacionales y Administrador de Proyectos.	Lps. 3,000.00
Jefes de Secciones de Proveduría, Unidad Interventora, Servicios Generales, Mantenimiento y Transporte.	Lps. 2,000.00

SEGUNDO: El pago de plus a los funcionarios implica laborar en horario extendido, sin pago de horas extras o de fin de semana. **Notifíquese y cúmplase.**

COMISIÓN INTERVENTORA


M.Sc. MARCIAL SOLÍS PAZ
Comisionado Presidente




M.Sc. DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ
Comisionado


DRA. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada